

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 23 DE JUNIO DE 2020**

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 24 de agosto de 2019)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Desechado el 24 de septiembre de 2019)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p>165/2018</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Michoacán, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 24 de julio de 2018, mediante Decreto 425. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRIMERO.</b> Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 44, fracción XXVI, párrafo segundo, y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reformado y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Legislativo Número 425, publicado en</p>

el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en términos de lo previsto en el apartado VII de esta decisión.

**TERCERO.** Se reconoce la validez de los artículos 27 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reformados mediante el Decreto Legislativo Número 425, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo previsto en el apartado VIII, subapartados VIII.2. y VIII.3., de esta determinación.

**CUARTO.** Se declara la invalidez de la derogación de los artículos 44, fracción XXVI, párrafo primero, y 106, párrafo segundo, así como de la reforma de los artículos 106, párrafo primero, y 110, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el Decreto Legislativo Número 425, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en atención a lo dispuesto en el apartado VIII, subapartado VIII.1., de esta sentencia, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos precisados en el apartado IX de esta ejecutoria.

**QUINTO.** Se determina la reviviscencia del contenido total de los artículos 44, fracción XXVI, párrafo primero, 106, párrafo primero —únicamente en el ámbito regulativo de los magistrados y consejeros del Poder Judicial de Michoacán—, y 110, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, previo a su reforma y derogación mediante el Decreto Legislativo Número 425, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, tal como se precisa en el apartado IX de este fallo.

**SEXTO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

2.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p>81/2018</p> <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” local de 15 de febrero de 2018, mediante Decreto 2589. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRIMERO.</b> Es parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto del artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reformado mediante Decreto Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial de</p>
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

dicha entidad federativa el quince de febrero de dos mil dieciocho, en términos de lo previsto en el apartado V de esta decisión.

**TERCERO.** Se reconoce la validez del artículo 105 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, adicionado mediante Decreto Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el quince de febrero de dos mil dieciocho, y de la disposición transitoria décima octava, en su porción normativa “previa ratificación que realice el Congreso del Estado de Morelos”, del referido decreto, de conformidad con lo previsto en el apartado VII de esta determinación.

**CUARTO.** Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

- |         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
|---------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3.      |  | <p>(Listado por primera vez el 8 de diciembre de 2018)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |
| 24/2017 |  | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Decreto 1804, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 191 por el que se crea el organismo descentralizado denominado “Comisión Estatal de Reservas Territoriales”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de esa entidad el 16 de marzo de 2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>                                                                                                                                       | <b>EN LISTA</b> |
| 4.      |  | <p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
| 33/2015 |  | <p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del artículo 26 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 22 de abril de 2015, mediante Decreto 2014 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>EN LISTA</b> |
| 5.      |  | <p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
| 44/2019 |  | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 31 de la Ley Número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad de 20 de marzo de 2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>EN LISTA</b> |
| 6.      |  | <p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
| 3/2019  |  | <p>JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Baja California Sur en contra de las resoluciones 600-03-06-2018-(54)-24702, emitida el 26 de noviembre de 2018, por la Administradora de lo Contencioso “6”, de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el recurso de inconformidad 018/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p> | <b>EN LISTA</b> |
| 7.      |  | <p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |
| 65/2019 |  | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 35 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 28 de mayo de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>EN LISTA</b> |

8.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
1/2019		<p>JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL promovido por el Poder Ejecutivo Federal en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, demandando la terminación del Convenio de Coordinación celebrado el 18 de febrero de 2014 y de su anexo técnico. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
9.		<p>(Listado por primera vez el 27 de febrero de 2020)</p>	
2/2019		<p>JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL promovido por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en contra de la resolución 600-03-06-2018-(98)-24943, emitida el 7 de diciembre de 2018, por la Administradora de lo Contencioso "6", de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en el recurso de inconformidad 19/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<b>EN LISTA</b>
10.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
98/2018		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la entonces Procuraduría General de la República, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de octubre de 2018, mediante Decreto 864 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
11.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
274/2019	<p><u>VER</u> <u>PROYECTO</u></p>	<p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido por Tele Azteca, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 71, inciso C, fracción V, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, de 9 de febrero de 2009 y 4 de agosto de 1994 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>
12.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
99/2018 Y SU ACUMULADA 101/2018		<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la entonces Procuraduría General de la República y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ambas del mencionado Estado, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de octubre de 2018, mediante Decreto 001 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>

13.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
2/2019		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diputados integrantes de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Baja California Sur, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, ambas del mencionado Estado, publicadas en el Boletín Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2018, mediante Decreto 2576 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCA).</p>	<b>EN LISTA</b>
14.		<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
2/2018		<p>CONTROVERSIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN promovida por Construcciones Covasi Xalapa, S. A. de C. V., en contra del Consejo de la Judicatura Federal (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>
15.		<p>(Listado por primera vez el 30 de noviembre de 2017)</p> <p>(Listado por segunda vez el 8 de diciembre de 2018)</p> <p>(Listado por tercera vez el 27 de febrero de 2020)</p>	
19/2017		<p>INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA dictada el 28 de junio de 2002, por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 768/2001, promovido por el EJIDO DE SAN PEDRO TULTEPEC, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
16.		<p>(Listado por primera vez el 2 de enero de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 8 de diciembre de 2018)</p> <p>(Listado por tercera vez el 27 de febrero de 2020)</p>	
22/2017		<p>INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA dictada el 4 de agosto de 2014, por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo 975/2012, promovido por el COMISARIADO EJIDAL DE ZOQUIAPAN, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
17.		<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
35/2019		<p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA dictada el 16 de mayo de 2013 por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, en el juicio de amparo directo 3320/2012, promovido por JOSÉ LUIS TRUJILLO PÉREZ Y OTROS (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>

18.	<p>(Listado por primera vez el 9 de julio de 2018)</p> <p>(Retirado el 27 de septiembre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 6 de noviembre de 2018)</p> <p>(Retirado el 8 de enero de 2019)</p> <p>(Listado por tercera vez el 7 de enero de 2020)</p>	
29/2018	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Segundo del Centro Auxiliar de la Octava Región, Primero del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Tercero del Centro Auxiliar de la Segunda Región y del Centro Auxiliar de la Séptima Región, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 282/2017, 276/2017, 138/2017, 334/2017 y 219/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>
19.	<p>(Listado por primera vez el 9 de noviembre de 2017)</p> <p>(Listado por segunda vez el 4 de julio de 2019)</p> <p>(Listado por tercera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
20/2017	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez del Decreto número 1613 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de esa entidad el 24 de febrero de 2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
20.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
306/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Decreto 427, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de 10 de septiembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
21.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
45/2017	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del Poder Ejecutivo y del Congreso, ambos del Estado de Sinaloa, demandando la invalidez del Decreto número 12, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda, se expide la Ley que Regula las Casas de Empeño, se deroga el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial número 124 de 12 de octubre de 1990, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de diciembre de 2016 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>

22.		<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
103/2019		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 10 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 17 de agosto de 2019, mediante Decreto 661 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
23.		<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
84/2019		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 8 de julio de 2019, mediante Decreto 177 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p>	<b>EN LISTA</b>
24.		<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
128/2019		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 6 y 52, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 18 de octubre de 2019, mediante Decreto 010 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<b>EN LISTA</b>
25.		<p>(Listado por primera vez el 22 de noviembre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 10 de octubre de 2019)</p> <p>(Retirado el 14 de octubre de 2019)</p> <p>(Listado por tercera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
134/2017		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 1º de septiembre de 2017, mediante Decreto 16848 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
26.		<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
111/2019		<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 13 de septiembre de 2019, mediante Decreto 357 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>

27.	<p>(Listado por primera vez el 29 de octubre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)</p>	
157/2017	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 309, fracción I, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 10 de noviembre de 2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<b>EN LISTA</b>
28.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
106/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 20 de agosto de 2019, mediante Decreto LXIII-810 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>
29.	<p>(Listado por primera vez el 16 de octubre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)</p>	
43/2018	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por Diputados Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, demandando la invalidez de la Ley de Juicio Político y la Declaración de Procedencia para el mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 10 de marzo de 2018, mediante Decreto LXV/EXLEY/0733/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>
30.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
67/2018 Y SU ACUMULADA 69/2018	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Poder Judicial, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Orgánica y de Procedimientos y del Código Electoral, todos del mencionado Estado, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de julio de 2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
31.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
65/2018	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de los artículos 32, párrafo primero, 100 y 101 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de julio de 2018, mediante Decreto 3248 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>

32.	<p>(Listado por primera vez el 20 de septiembre de 2018)</p> <p>(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)</p>	
96/2018	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa, demandando la invalidez de diversas disposiciones de los Reglamentos de la Ley General de Bienes, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de ordenamiento territorial, y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, en materia de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, todos del mencionado Estado, reformados mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial local de 16 de marzo de 2018, así como su aplicación (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
33.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
141/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 5 de febrero de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<b>EN LISTA</b>
34.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
349/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Penal del Primer Circuito, Segundo en Materia Civil del Tercer Circuito y Sexto en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, el recurso de inconformidad 35/2018, el recurso de inconformidad 1/2010 y el recurso de queja 726/99 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
35.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
484/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte el amparo en revisión 803/2016 y, por la otra, el amparo en revisión 175/2018 y el amparo directo en revisión 6387/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p>	<b>EN LISTA</b>
36.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
560/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS entre las sustentadas por la Primera y la Segunda Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte el recurso de reclamación 1671/2019 y, por la otra, los recursos de reclamación 240/2019, 279/2019, 934/2019, 750/2019 y 824/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>

37.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
199/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, respectivamente, el amparo directo 23/2014 y el amparo directo en revisión 7558/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<b>EN LISTA</b>
38.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
456/2018	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Primero en Materia Civil del Cuarto Circuito y Quinto en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 66/2017 y el recurso de queja 406/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
39.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
272/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Octavo en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, al resolver, respectivamente, el incidente de revisión 112/2019 y el incidente de suspensión 62/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p>	<b>EN LISTA</b>
40.	<p>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</p> <p>(Listado por segunda vez el 11 de junio de 2020)</p>	
207/2017	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 19 de junio de 2017, mediante Decreto 491/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>
41.	<p>(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)</p>	
50/2016	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política de esa entidad, publicada en el Periódico Oficial local de 8 de abril de 2016, mediante Decreto 089 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>

42.

96/2018

(Listado por primera vez el 11 de junio de 2020)

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 835 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de esa entidad de 9 de octubre de 2018, mediante Decreto 767 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).

**EN LISTA**

Ciudad de México, a 23 de junio de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA